AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO, APERTURA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES HABILITADOS, EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 1L-007-2024

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

En la ciudad de Arauca, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024, siendo las 09:05 a.m., se inicia en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica Municipal y en simultánea en la plataforma virtual Google Meet, la Audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta prevista en el cronograma del proceso de Licitación Pública No. **1L-007-2024**, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden del día siguiendo los postulados del Artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.6 del documento base o pliego tipo:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida por parte del señor alcalde, a los miembros del comité evaluador, a los proponentes y demás asistentes que se presenten a la Audiencia de Adjudicación.
2. Se concede la palabra a los oferentes que deseen manifestarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para modificar o mejorar la oferta.
3. Se concede la oportunidad de réplica por una única vez a los oferentes que así lo soliciten, para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
4. Respuestas de la Entidad de las observaciones presentadas al informe de evaluación por los oferentes.
5. Apertura de las propuestas económicas presentadas, revisión y evaluación por parte del comité evaluador.
6. Traslado de la evaluación de la propuesta económica a los proponentes habilitados y determinación del orden de elegibilidad.
7. Se concede la oportunidad de réplica por una única vez a los oferentes que así lo soliciten, para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
8. Según se requiera, el comité evaluador se pronunciará respecto de las manifestaciones realizadas por los proponentes que intervinieron.
9. Recomendaciones del comité evaluador respecto a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y su consideración respecto a la adjudicación.
10. Manifestación del señor Alcalde, aceptando o no las recomendaciones del comité evaluador de adjudicar el proceso.
11. Lectura de la parte resolutiva del Acto Administrativo de adjudicación o declaratorio desierto.

NOTA: La oportunidad a la que se refiere el punto 2 y 3, en la cual, los oferentes podrán pronunciarse únicamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, esto no implicará una nueva oportunidad para

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co

realizar observaciones distintas a las presentadas, y los oferentes interesados tendrán una duración máxima de intervención de 5 minutos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Saludo de bienvenida por parte del señor alcalde, a los miembros del comité evaluador, a los proponentes y demás asistentes que se presenten a la Audiencia de Adjudicación.**

En primer lugar, el Alcalde de Municipio de Arauca, **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS,** da la bienvenida e instalación a la Audiencia Pública de adjudicación / apertura del sobre 2 a los miembros del comité evaluador, a los proponentes y a la demás personas presentes en la sala, con quienes se da inicio e instala el desarrollo de la presente audiencia.

Se constata la asistencia a la presente audiencia, los siguientes:

- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca quien preside la presente diligencia, el Dr. **MARCOS EULISES BARON ORTIZ,** en la condición de moderador de la audiencia pública.

- La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca, la Ing. **LISSETH TATIANA PAEZ RINCON** Aspectos Técnicos.

- El profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica Municipal, la Dra. **VANESSA LILIANA ROMERO** Aspectos Jurídicos.

- La secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca, la Dra. **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN** Aspectos Financieros.

Se procede a otorgar el uso de la palabra a cada uno de los asistentes con el fin de conocer quienes intervienen en la presente audiencia:

PROPUESTA 2: CONSORCIO FH REPARCHEO ARAUCA, Representado por **NELSON ARLEY DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 96.191.543 de Tame.

2. **Se concede la palabra a los oferentes que pueden intervenir en la presente audiencia, y que deseen manifestarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para modificar o mejorar la oferta.**

- Frente al presente punto se deja constancia en audio y video que el proponente presente no realizó ninguna intervención.

3. **Se concede la oportunidad de réplica por una única vez a los oferentes que así lo soliciten, para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.**

Se concede el uso de la palabra para que presente la réplica si así lo consideran conveniente:

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)

Frente al presente punto se deja constancia en audio y video que al no presentarse el punto anterior, se obvia el particular.

4. **Respuestas de la Entidad de las observaciones presentadas al informe de evaluación por los oferentes.**

Acto seguido, al no existir pronunciamiento y replicas por los oferentes, se deja constancia en audio y video.

Se suspende la diligencia hasta las 02:00 p.m. del presente día para dar continuidad a la presente diligencia.

Siendo las 02:15 p.m. se da continuidad para proceder al punto No. 5 apertura del sobre No. 2 propuesta económica.

5. **Apertura de las propuestas económicas presentadas, revisión y evaluación por parte del comité evaluador.**

Se concluye que los proponentes habilitados para el presente proceso de selección en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos corresponden al siguiente proponente:

OFERENTE HABILITADO:

PROPUESTA 2: CONSORCIO FH REPARCHEO ARAUCA, Representado por **NELSON ARLEY DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 96.191.543 de Tame.

PROPUESTA 3: CONSORCIO ARAUCA 2024. Representado por **ALEXI BRAVO ATAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá.

Así las cosas se proceden a compartir pantalla para realizar la apertura de la propuesta económica del oferente habilitado.

Se indica que la propuesta económica o sobre No. 2 de los proponentes habilitados han sido aperturadas en la plataforma Secop II, por tanto se hace necesario suspender la audiencia pública para que el comité evaluador revise cada una de las propuestas y se indica que las mismas van a ser publicadas en la plataforma del Secop II para la respectiva verificación única y exclusivamente por parte de los proponentes habilitados, de igual forma se insta a que los interesados realicen nuevamente conexión, puesto que la audiencia se suspenderá hasta las 03:30 p.m., para continuar con el trámite de la misma.

Esperamos contar con su presencia. Así las cosas, se da por suspendida la audiencia pública para la verificación del sobre No. 2.

Siendo las 04:00 p.m. se reanuda la audiencia pública, donde se señala que la TRM aplicable para el método de evaluación de las propuestas. De conformidad con la TRM 4374,62, el método de evaluación aplicable al presente proceso es media aritmética baja.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co

Bajo el anterior precepto se evaluaron las ofertas y se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

Orden de elegibilidad		
N°	Proponentes	Total Puntos
1	PROPUESTA 3: CONSORCIO ARAUCA 2024	99.63
2	PROPUESTA 2: CONSORCIO FH REPARCHEO ARAUCA	98.88

Continuando con el orden del día, la profesional de los aspectos técnicos se pronuncia frente a la evaluación de la propuesta económica, colocando en conocimiento por su parte la revisión de las mismas, precisando que la propuesta económica del **CONSORCIO ARAUCA 2024.** Representado por **ALEXI BRAVO ATAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá, se encuentra ajustada de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones definitivo y fue la otorgada con máximo puntaje.

6. **Traslado de la evaluación de la propuesta económica a los proponentes habilitados y determinación del orden de elegibilidad.**

Se corre traslado a los proponentes habilitados de la evaluación de la propuesta económica, dejando constancia que no realizan observación alguna, debido a que no se presentaron a la diligencia.

7. **Se concede la oportunidad de réplica por una única vez a los oferentes que así lo soliciten, para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.**

Frente a la oportunidad de réplica los intervinientes facultados para hacerlo no hacen pronunciamiento alguno, toda vez que no existieron observaciones y se continúa con el trámite de la presente.

8. **Según se requiera, el comité evaluador se pronunciará respecto de las manifestaciones realizadas por los proponentes que intervinieron.**

Se deja de presente que no existieron observaciones como se indicó anteriormente, por tal motivo no hay lugar a dar respuesta a las observaciones.

9. **Recomendaciones del comité evaluador respecto a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y su consideración respecto a la adjudicación.**

- Respecto a los requisitos jurídicos, la Dra., **VANESSA LILIANA ROMERO**, indica que: la propuesta presentada por el **CONSORCIO ARAUCA 2024.** Representado por **ALEXI BRAVO ATAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá, es jurídicamente HÁBIL por lo que recomienda adjudicar este proceso a dicho consorcio.

- Respecto a los requisitos financieros, la Dra., **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, indica que se recomienda adjudicar el contrato emanado del presente proceso al oferente habilitado **CONSORCIO ARAUCA 2024.** Representado por **ALEXI BRAVO ATAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)

- Respecto a los requisitos técnicos, la Ing. **LISSETH TATIANA PAEZ RINCON**, indica que la propuesta presentada por el **CONSORCIO ARAUCA 2024.** Representado por **ALEXI BRAVO ATAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá, cumplió con los requisitos técnicos exigidos por la entidad conforme a la evaluación técnica que se realizó en su debido momento, en atención a lo anterior recomienda adjudicar el presente proceso de selección.

10. Manifestación del señor Alcalde o del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal si esta delegado, aceptando o no las recomendaciones del comité evaluador de adjudicar el proceso.

El Alcalde del Municipio de Arauca manifiesta que, en atención a las recomendaciones realizadas por el comité evaluador indica que se adjudicará el presente proceso de selección al oferente **CONSORCIO ARAUCA 2024.** Representado por **ALEXI BRAVO ATAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá.

11. Lectura de la parte resolutiva del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria Desierto.

Continuando con el orden del día, el Alcalde del Municipio de Arauca procede a dar lectura de la parte resolutiva del Acto Administrativo del veinte (20) del mes de diciembre de 2024.

Siendo las 04:40 p.m., se notifica en estrados el Acto Administrativo anteriormente leído.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes en ella intervinieron.

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

VANESSA LILIANA ROMERO
Aspectos Jurídicos

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
Aspectos Financieros

LISSETH TATIANA PAEZ RINCON
Aspectos Técnicos

MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Moderador

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853186
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 Arauca - Arauca (Colombia)



RESOLUCIÓN N° 1284

(20 DIC. 2024)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección de Licitación Pública N° 1L-007-2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, la administración municipal de Arauca, requiere seleccionar a una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proceso cuyo objeto corresponde a: **"RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que, el municipio de Arauca, adelantó el proceso de licitación pública No. 1L-004-2024 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co., dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, provenientes del presupuesto correspondiente al siguiente rubro:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No. 0826	09-10-2024	$987.280.647.40

Que, se realizaron los estudios previos de conformidad con la normatividad del Decreto 1082 de 2015, donde se estableció como modalidad de selección la LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 0063 de 2021.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos fueron elaborados, formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES**

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($987.280.647,40) M/CTE.

Que la administración municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el 08 al 25 de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el periodo de traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 1145 del 28 de noviembre de 2024, se dio apertura al proceso de selección y se conformó el comité evaluador, así mismo se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha de cierre el día 06 de diciembre de 2024 a las 08:00 a.m. día en el cual, se presentaron propuestas por parte de los oferentes interesados.

PROPUESTA 1: CONSORCIO GABYARI 2025, representado por MARLEYNS ANDREA POVEDA REY identificada con Cédula de Ciudadanía 1.121.936.769 de Villavicencio.

PROPUESTA 2: CONSORCIO FH REPARCHEO ARAUCA, Representado por NELSON ARLEY DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 96.191.543 de Tame.

PROPUESTA 3: CONSORCIO ARAUCA 2024. Representado por ALEXI BRAVO ATAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá.

PROPUESTA 4: CONSORCIO REPARCHEO 2024. Representado por HEYDY ADRIANA GARCES CISNEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.116.820.937 de Arauca.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web www.colombiacompra.gov.co., y en la Oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, desde el 11 hasta el 18 de diciembre de 2024, para que se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que durante el término de traslado, se recibieron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resultas en los términos de ley, y se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, adicionalmente se dio traslado a las observaciones para el uso de réplica si lo consideraban los oferentes.

Que en el informe final de evaluación del veinticinco (25) de octubre de 2024, se determinó:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS		ASPECTOS FINANCIEROS		ASPECTOS TÉCNICOS		PUNTAJE
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPUESTA 1: CONSORCIO GABYARI 2025, representado por MARLEYNS ANDREA POVEDA REY identificada con Cédula de Ciudadanía 1.121.936.769 de Villavicencio.		X		X		X	**0 Puntos**
PROPUESTA 2: CONSORCIO FH REPARCHEO ARAUCA, Representado por NELSON ARLEY DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 96.191.543 de Tame.	X		X		X		**40,5 Puntos**
PROPUESTA 3: CONSORCIO ARAUCA 2024. Representado por ALEXI BRAVO ATAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá.	X		X		X		**40,5 Puntos**
PROPUESTA 4: CONSORCIO REPARCHEO 2024. Representado por HEYDY ADRIANA GARCES CISNEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.116.820.937 de Arauca.		X		X	X		**40,5 Puntos**

Que se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre económico, adjudicación o declaratoria desierta, el cual hace parte del presente Acto Administrativo, y, una vez surtido el trámite pertinente para observar y demás, se concluyó como oferente habilitado y con mayor puntaje corresponde a:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS		ASPECTOS FINANCIEROS		ASPECTOS TÉCNICOS		PUNTAJE
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPUESTA 3: CONSORCIO ARAUCA 2024. Representado por ALEXI BRAVO ATAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá.	X		X		X		**99,63 Puntos**

Que una vez, aperturado el Sobre No. 2 – Propuesta Económica del oferente habilitado se procedió a verificar cada uno de los ítems de los mismos obteniendo el siguiente orden de elegibilidad:

Orden de elegibilidad		
N°	Proponentes	Total Puntos
1	PROPUESTA 3: CONSORCIO ARAUCA 2024	99.63
2	PROPUESTA 2: CONSORCIO FH REPARCHEO ARAUCA	98.88

Que, según lo determinado por el comité evaluador la oferta presentada por el oferente **PROPUESTA 3: CONSORCIO ARAUCA 2024** representado por ALEXI BRAVO ATAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá, atendió los requisitos del pliego de condiciones.

Que, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 1L-007-2024**, al oferente **PROPUESTA 3: CONSORCIO ARAUCA 2024** representado por ALEXI BRAVO ATAYA,

identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá, por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($962.859.651,82).**

Que el Alcalde del Municipio de Arauca, atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, Adjudicará el referido proceso de selección, teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar al oferente **CONSORCIO ARAUCA 2024** representado por ALEXI BRAVO ATAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.942.215 de Bogotá, el contrato derivado del proceso de selección de **Licitación Pública No. 1L-007-2024**, cuyo objeto corresponde a: **"RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($962.859.651,82)**, Conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso de selección.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los veinte (20) día del mes de diciembre de 2024. 20 DIC. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo: MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal